

# TALLER VIRTUAL

## COOPERATIVISMO, BUEN GOBIERNO Y LOEPS



# OBJETIVO DEL TALLER

- Conocer qué es y cómo funciona el Sistema Económico Ecuatoriano y su Sistema Financiero.
- Aprender sobre lo que es el Cooperativismo.
- Conocer acerca de la LOEPS, el RLOEPS, y su estructura.
- Aprender sobre lo que es la Gobernabilidad.
- Distinguir los ámbitos y principios de un buen gobierno cooperativo.
- Identificar las causas y repercusiones de la ingobernabilidad.





INNOVANSI  
internacional

# EL SISTEMA ECONÓMICO ECUATORIANO



## Constitución del Ecuador – Art. 283

- El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine.
- La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

## Constitución del Ecuador – Art. 309

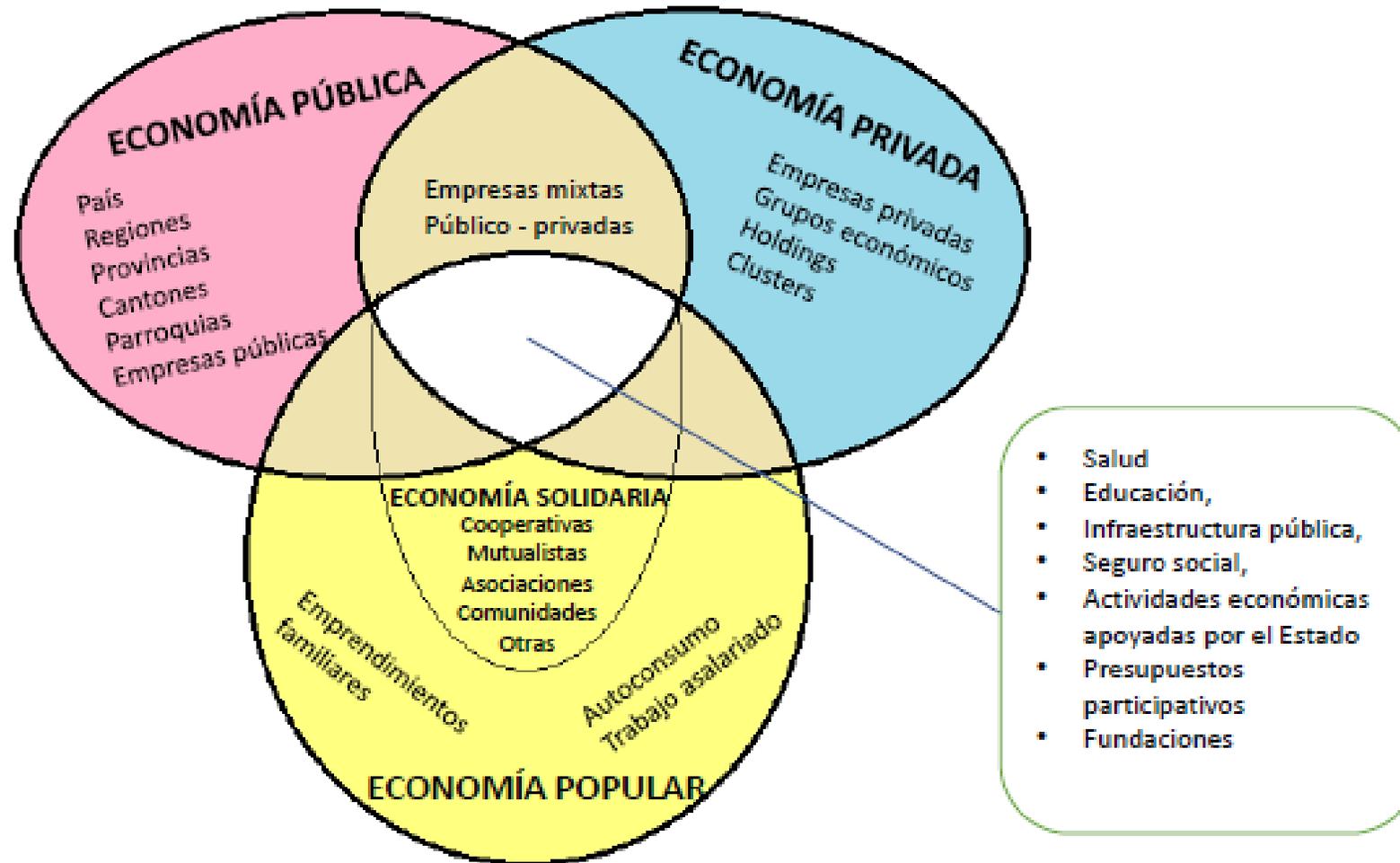
El sistema financiero nacional se compone de los sectores:

- Público,
- Privado
- Popular y solidario



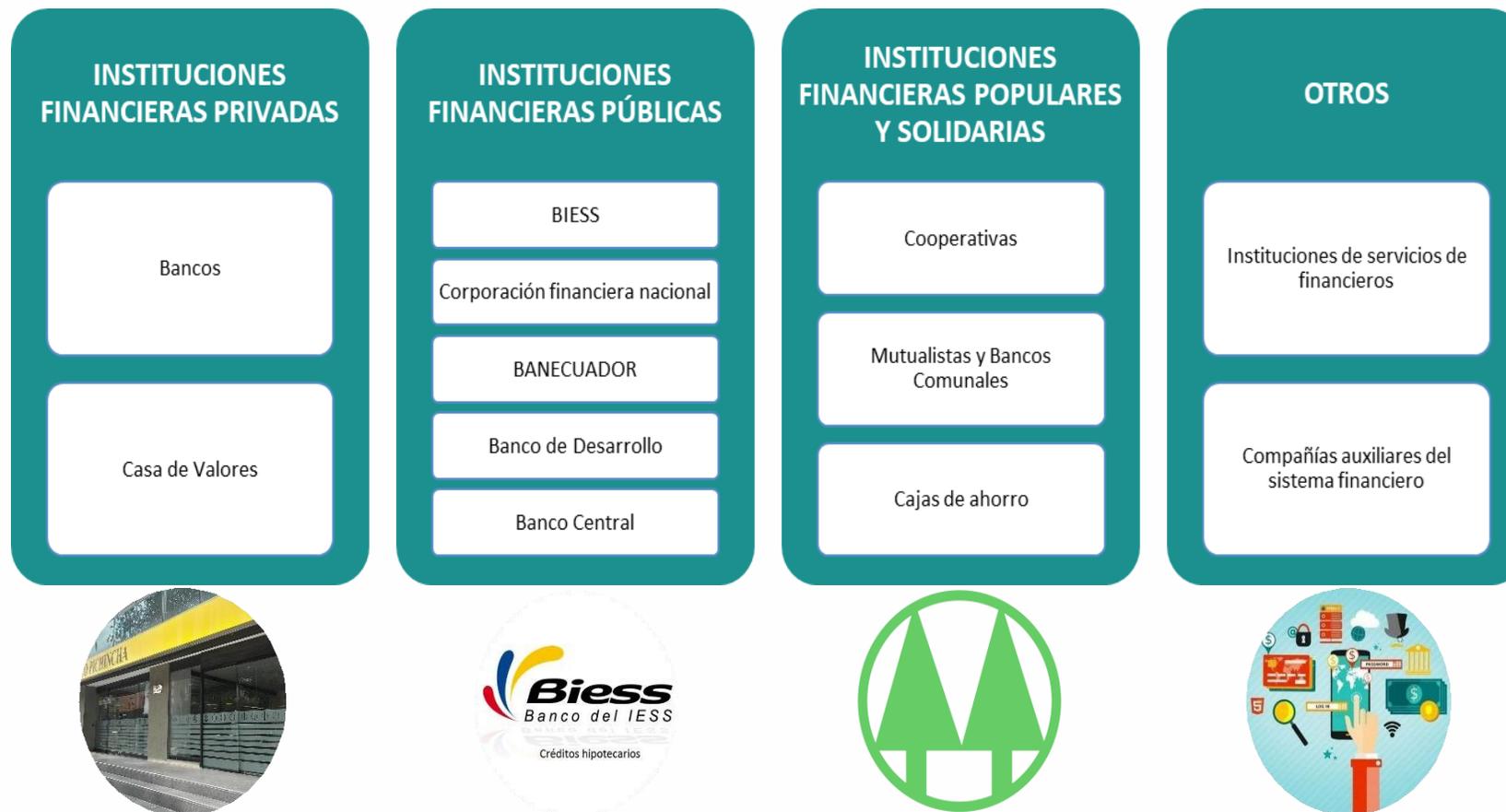
INNOVANSI  
internacional

# EL SISTEMA ECONÓMICO ECUATORIANO



Elaboración: P. Vázquez. ISTEPS. 2022

# EL SISTEMA FINANCIERO ESTÁ CONFORMADO POR:

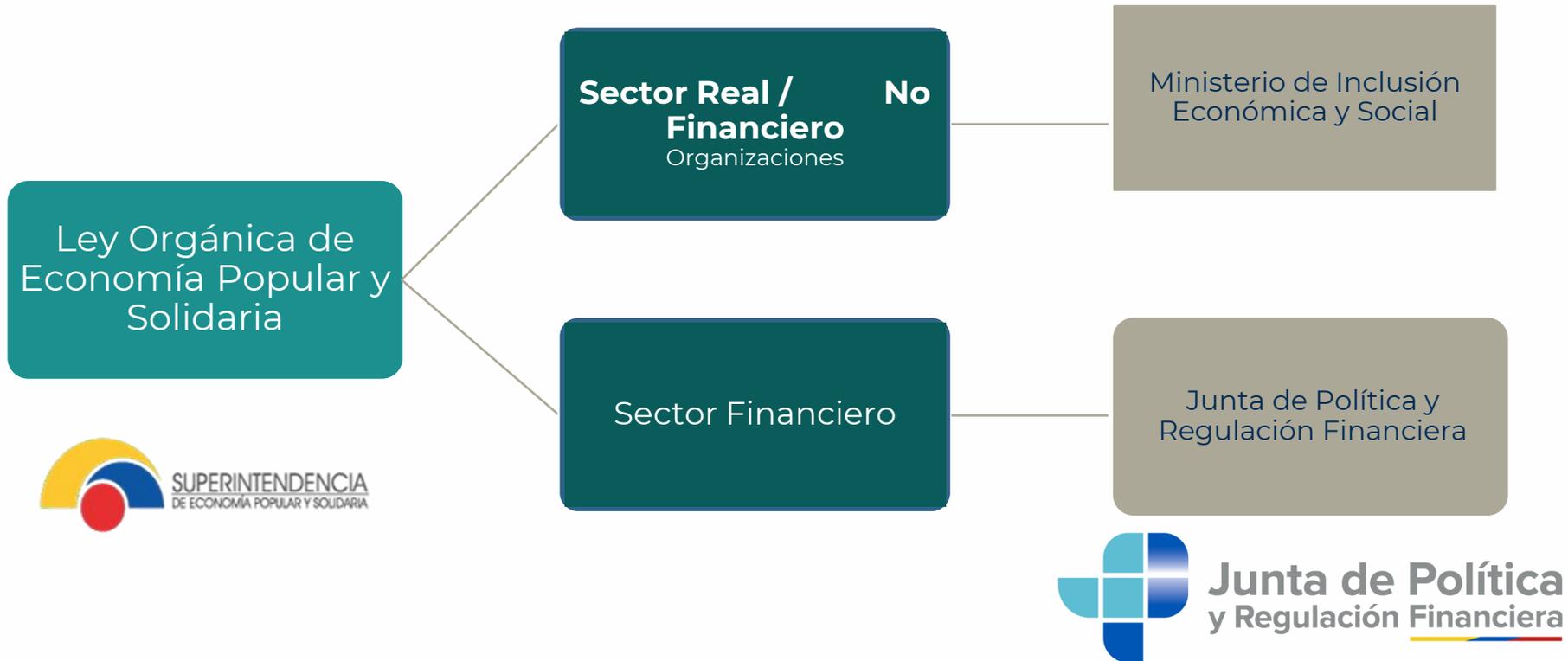


Según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), el sector Cooperativo representa el 26% del Sistema Financiero Nacional.



INNOVANSI  
internacional

# MARCO REGULATORIO VIGENTE



Elaboración: INNOVANSI Internacional, (año 2024) Economía Popular y Solidaria y Gestión Cooperativa

INNOVANSI

# DEFINICIÓN DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (EPS)



## Definición Art 1- LOEPS

La Economía Popular y Solidaria es la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

# PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (EPS)

## Principios – Art 4- LOEPS

Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:

1. La búsqueda del buen vivir y del bien común
2. La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales
3. El comercio justo y consumo ético y responsable
4. La equidad de género
5. El respeto a la identidad cultural
6. La autogestión
7. La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas
8. La distribución equitativa y solidaria de excedentes



# SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

## Sector Real / Sector No Financiero / Economía Popular y Solidaria (EPS)

Sector comunitario

Sector asociativo

Sector cooperativo

Unidades económicas populares

## Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS)

Cooperativas de Ahorro y Crédito

Entidades asociativas o solidarias

Cajas o Bancos comunales

Mutualistas

Cajas de Ahorro

Órgano regulador



# ESTRUCTURA DE LA LOEPS PARA OEPS

LOEPS significa Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Esta ley ecuatoriana define y regula la economía popular y solidaria, así como el sector financiero popular y solidario. Esta ley promueve la cooperación, democracia, reciprocidad y solidaridad en las actividades económicas de las organizaciones de este sector.

Art. 1 Definición de EPS

*“Art. 2.- Ámbito.- Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento. (...)”*



INNOVANSI  
internacional

# SECTORES DENTRO DEL SECTOR REAL NO FINANCIERO

## Sector Comunitario

Art.15

• Conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares; o, de **comunidades**, que, mediante el trabajo conjunto, tienen por **objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios** lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada.

## Sector Asociativo

Art.18

• **Conjunto de asociaciones** constituidas por personas naturales con **actividades económicas productivas similares o complementarias**, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios.

## Sector Cooperativista

Art.21

• **Conjunto de cooperativas** entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común. Sus grupos son: **producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, servicios.**

## Unidades Económicas Populares

Art.73

• Son las que se dedican a la **economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales**; que realizan **actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios** que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.



# MARCO NORMATIVO DEL SECTOR NO FINANCIERO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

- CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
- LEY ORGANICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
- REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.
- RESOLUCIONES MINISTERIO COORDINADOR DE INCLUSIÓN ECONOMÍA SECTOR NO FINANCIERO



# ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONES SECTOR NO FINANCIERO

## SECTOR COMUNITARIO:

- ❖ SISTEMA DE GOBIERNO
- ❖ CONTROL INTERNO

- ❖ Adoptarán la representación que mejor convenga a sus costumbres, prácticas y necesidades, garantizando su modelo de desarrollo económico endógeno desde su propia conceptualización y visión.





INNOVANSI  
internacional

# ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONES SECTOR NO FINANCIERO

## ASOCIACIONES:

- ❖ JUNTA GENERAL
- ❖ JUNTA DIRECTIVA
- ❖ JUNTA DE VIGILANCIA
- ❖ ADMINISTRADOR

- ❖ Su forma de gobierno y administración interna, constarán en el estatuto de cada organización, que **contemplará la existencia de un órgano de gobierno, como máxima autoridad interna; un órgano directivo; un órgano de control social interno, un administrador**, todos ellos elegidos por mayoría absoluta de sus asociados presentes, en votación secreta y sujetos a rendición de cuentas, alternabilidad y revocatoria del mandato.



INNOVANSI



INNOVANCI  
internacional

# ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONES SECTOR NO FINANCIERO

## COOPERATIVAS:

- ❖ ASAMBLEA GENERAL
- ❖ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- ❖ CONSEJO DE VIGILANCIA
- ❖ GERENTE
- ❖ La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

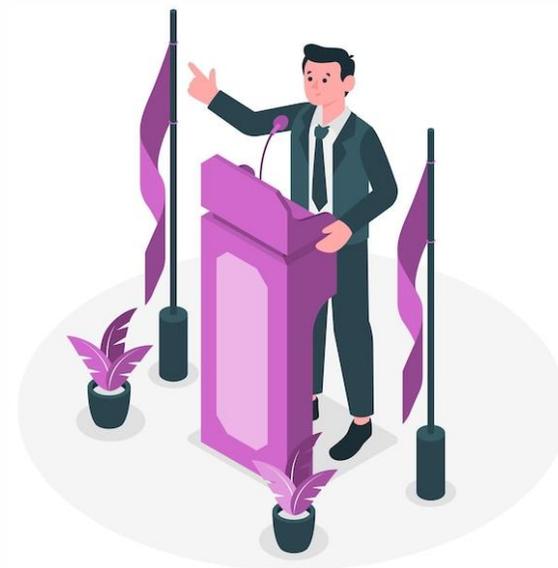


INNOVANCI

# ESTRUCTURA INTERNA DE LAS ASOCIACIONES

**Art. 18 RLOEPS.- Órgano de gobierno.-** El órgano de gobierno de las asociaciones EPS estará integrado por todos los asociados, quienes se reunirán ordinariamente cuando menos, una vez al año y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario. **Sus decisiones serán obligatorias, para los órganos directivos, de control, administrador y la totalidad de sus integrantes.**

**Art. 19 RLOEPS.- Órgano directivo.-** El órgano directivo de las asociaciones EPS, será electo por el órgano de gobierno y estará integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco asociados, quienes se reunirán, ordinariamente, cuando menos, una vez cada trimestre y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria efectuada por el Presidente, señalando el orden del día a tratarse.





INNOVANSI  
internacional

# ESTRUCTURA INTERNA DE LAS ASOCIACIONES

**Art. 20 RLOEPS.- Órgano de control.-** Los integrantes del órgano de control de las asociaciones EPS, serán elegidos por el órgano de gobierno, en un número no mayor de tres asociados, quienes se reunirán, ordinariamente, cuando menos, una vez cada trimestre y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria efectuada por el Presidente de dicho órgano, señalando el orden del día a tratarse.

**Art. 21 RLOEPS.- Control interno.-** El control interno de las asociaciones EPS, además del efectuado por su propio órgano de control, será ejercido por la **Auditoría Interna** cuando sea procedente de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento y conforme lo determinado, para el efecto, en las cooperativas.

**Art. 22 RLOEPS.- Administrador.-** El Administrador, bajo cualquier denominación, será elegido por el órgano de gobierno y será el representante legal de la asociación EPS.



INNOVANSI

# ESTRUCTURA INTERNA DE LAS COOPERATIVAS



**Art. 33 RLOEPS.- Asamblea general.-** es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

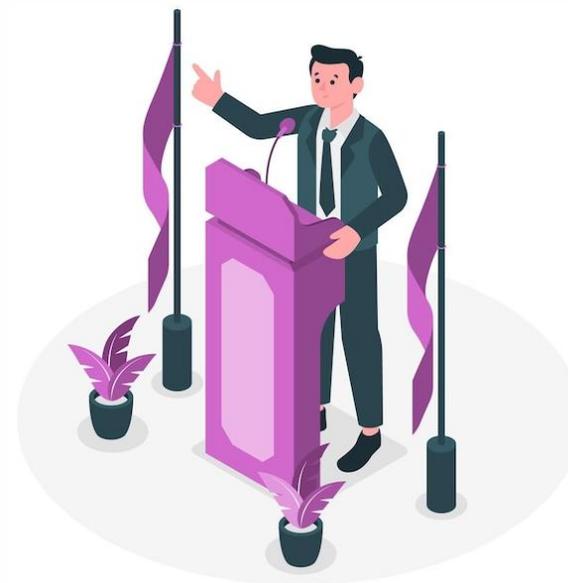


**Art. 38 RLOEPS.- El Consejo de Administración,** Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa, estará integrado por un mínimo de tres y máximo nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los vocales durarán en sus funciones el tiempo fijado en el estatuto social, que no excederá de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez

# ESTRUCTURA INTERNA DE LAS COOPERATIVAS

**Art. 40 RLOEPS.- Consejo de Vigilancia .-** Es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General; estará integrado por un mínimo de tres y máximo cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.



**Art. 45 RLOEPS.- Gerente.-** es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, siendo de libre designación y remoción por parte del Consejo de Administración y será responsable de la gestión y de su administración integral, de conformidad con la Ley, su Reglamento y el estatuto social de la cooperativa.



INNOVANSI  
internacional

# COMPARATIVA DE ESTRUCTURAS INTERNAS

Órgano	Asociación	Cooperativa
Junta General - Asamblea General	Máximo órgano de decisión. Participan todos los socios.	Máximo órgano de decisión. Participan todos los socios.
Junta Directiva - Consejo de Administración	Dirige y administra conforme a decisiones de la Asamblea.	Consejo de Administración, elegido por la Asamblea, dirige y administra.
Junta de Vigilancia - Consejo de Vigilancia	Puede existir para control interno o por exigencia estatutaria.	Consejo de Vigilancia, obligatorio, controla y fiscaliza a los administradores.
Administrador - Gerente	Representante legal	Representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa

Las **asociaciones** y **cooperativas** del **sector real de la Economía Popular y Solidaria (EPS)** comparten varias similitudes en sus estructuras internas, dado que ambas se basan en principios comunes de autogestión, participación democrática, equidad y solidaridad.



INNOVANSI  
internacional

# EL BUEN GOBIERNO



Fuente: Naranjo 2014

**Gobernar es**, de acuerdo con Naranjo (2014), administrar las cosas públicas o una organización; es dirigir un colectivo humano.

**La gobernanza** por su lado es el conjunto de mecanismos, métodos o procesos que se utiliza para gobernar; es el cómo se gobierna (Naranjo 2014).

**La gobernabilidad** es la aptitud de los miembros/socios de una entidad para ser dirigidos por su gobierno (Naranjo 2014).

De esta manera la gobernabilidad implica la capacidad de todos los actores, como son los consejos de administración y vigilancia, la gerencia y el personal administrativo entre otros, para trabajar juntos de manera responsable, eficaz y legítima, así como respetando sus funciones y poderes individuales, en beneficio de los socios/as (Mariño 2014).

Es así como la gobernabilidad y la gobernanza no son lo mismo, sino que más bien se complementan, y cuando su interrelación es virtuosa permiten un ejercicio óptimo de gobierno (Naranjo 2014).



INNOVANCIA  
internacional

# BUEN GOBIERNO COOPERATIVO

La armonía entre estas tres fuerzas es indispensable para un buen gobierno cooperativo:

Asamblea General

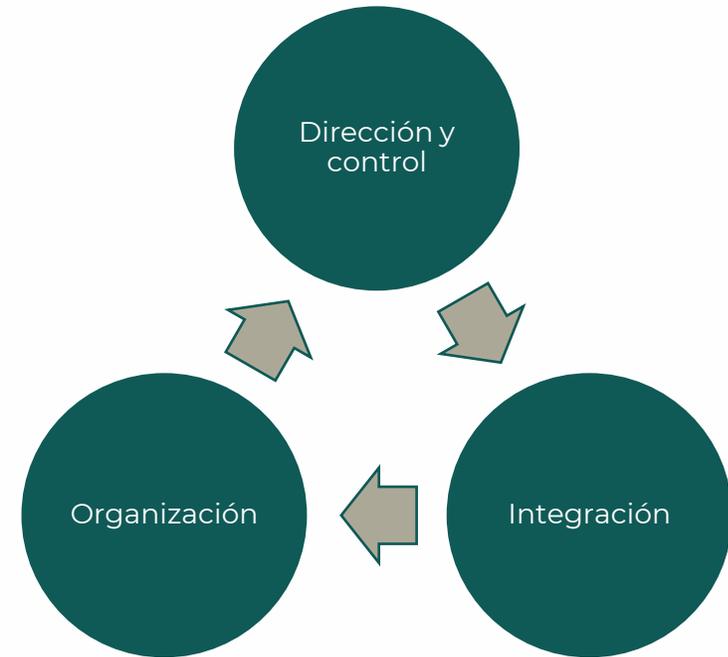


Consejo de  
Administración y  
Consejo de Vigilancia



Gerencia General,  
personal administrativo y  
operativo

Es necesario establecer límites y el rol de cada uno. Se debe delimitar las funciones, derechos y obligaciones de cada uno de estos ejes para que pueda existir una armonía.



INNOVANCIA

# GOBERNABILIDAD





INNOVANCIA  
internacional

# GOBERNABILIDAD

## Gobernabilidad

- Gobernabilidad es la capacidad de un sistema sociopolítico para gobernarse a sí mismo. Cuando un sistema está estructurado de modo tal que los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos conforme a unas instituciones o reglas de juego, se puede hablar de gobernabilidad.



INNOVANCIA

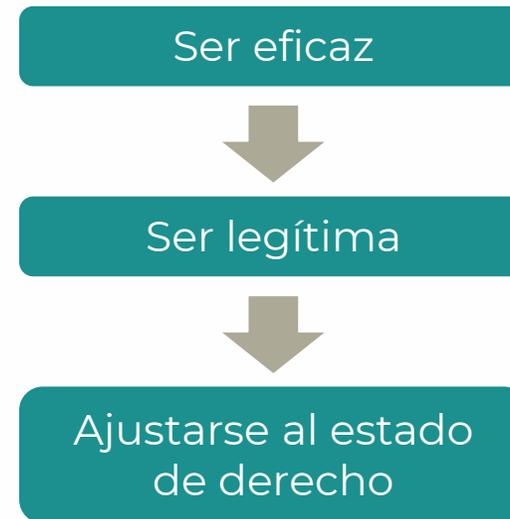
# REQUISITOS DE GOBERNABILIDAD

## Sistema de Gobernabilidad

- Un sistema de gobernabilidad es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas y órganos destinado a los intereses de las y los diferentes actores relacionados con la Cooperativa como socios, clientes, directivos, empleados, proveedores, usuarios y comunidad en general.



## Requisitos fundamentales para que la Gobernabilidad sea viable





INNOVANCIA  
internacional

# COMUNICACIÓN EFECTIVA EVITA LOS CONFLICTOS INTERNOS

Es necesario socializar y explicar que **gobierno significa tanto el lado administrativo como directivo** y que el funcionamiento del **buen gobierno depende del trabajo en conjunto** de estos dos lados.

Es necesario definir cuáles son las áreas de acción conjuntas y cuáles no.

Definir claramente ámbitos, donde por más que se pueda crear conflicto, se debe respetar las competencias, los procesos y las responsabilidades individuales para llegar a una meta en común.

Se necesita tener espacios donde exista un trabajo en conjunto, y éste tiene que ser respetado, incluso, si ello ralentiza los procesos de toma de decisiones.



El sistema de información y comunicación, debe permitir llegar eficiente y pertinentemente a los actores, posibilitando la creación de consensos a favor de la organización, así como, la promulgación y el fortalecimiento de la cultura e identidad institucional.



INNOVANSI  
internacional

# INGOBERNABILIDAD

La ingobernabilidad es un estado de cosas que presenta la imposibilidad de conducir o administrar una institución. Es una situación, de inexistencia de gobierno, y la falta de orden y tranquilidad que él debe implantar. Allí no hay estado de derecho, es decir, falta de aplicación de normas, procesos y leyes.

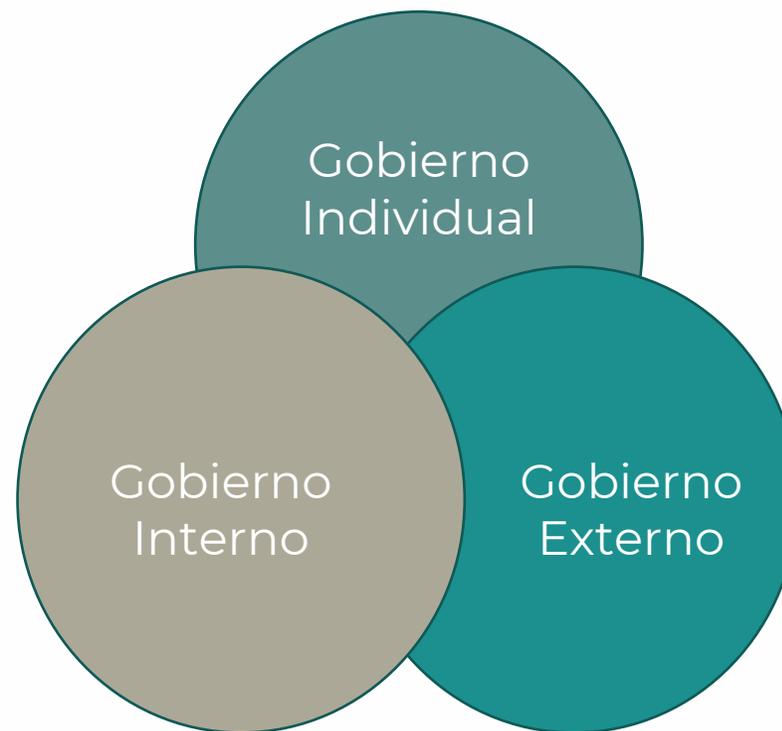


INNOVANSI

# CARACTERÍSTICAS DE LA INGOBERNABILIDAD

<p><b>SITUACIÓN POLÍTICA DESORDENADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confusión o injerencia de roles produce desorden e imposibilidad de planificación</li> </ul>	<p><b>DESPERFECTO SUSTANCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perturbación, inestabilidad, intranquilidad y anula la confianza entre los miembros</li> </ul>	<p><b>ILEGALIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brecha entre la realidad de la cooperativa y el marco normativo</li> </ul>	<p><b>INESTABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las decisiones dependen de la voluntad o decisión de quien tiene o manifiesta poder</li> </ul>	<p><b>FACCIONES DE LUCHA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Culto a LIDER que ostenta poder</li> <li>• Conflicto entre otros líderes o contradictores</li> </ul>
<p><b>INUTILIDAD DIRECTIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes y proyectos no se cumplen por falta de apoyo</li> </ul>	<p><b>CORRUPCION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desorden da paso a la corrupción</li> <li>• Conflictos de interés</li> </ul>	<p><b>BATALLA DE PROPAGANDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coarta la transparencia y se trata de imponer una sola verdad</li> </ul>	<p><b>ESTANCAMIENTO INSTITUCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frena el crecimiento por falta de ejecución</li> <li>• Frena la inversión</li> </ul>	<p><b>SITUACIÓN DINÁMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación gradual de difícil percepción</li> <li>• Empeoramiento lento y gradual se instituye como normal</li> </ul>

# ÁMBITO DE UN BUEN GOBIERNO COOPERATIVO

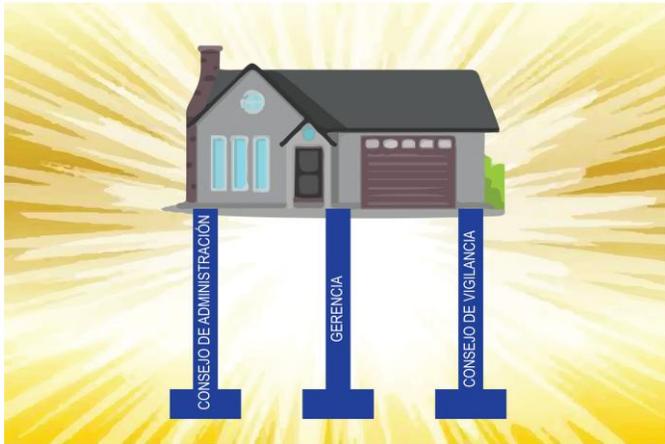




INNOVANSI  
internacional

# ARMONÍA ENTRE LOS 3 EJES

Cada eje es un cimiento para el buen funcionamiento, si uno falla todo cae.



La **BUENA GOBERNANZA** es cuando nuestros cimientos trabajan en conjunto y se mantienen firmes para lograr mantener nuestra institución u organización sólida.



INNOVANSI  
internacional

# ¡GRACIAS!



SUPERINTENDENCIA  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA